385R0630

13. 3. 85 Diario Oficial de las Comunidades Europeas N° L 72/23

REGLAMENTO (CEE) N° 630/85 DE LA COMISIÓN

de 12 de marzo de 1985

por el que se modifica la lista aneja al Reglamento (CEE) n° 2763/83 del Consejo en lo que respecta al régimen de transformación de mercancías bajo control aduanero

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2763/83 del Consejo, de 26 de septiembre de 1983, relativo al régimen que permite la transformación de mercancías bajo control aduanero antes de su despacho a libre práctica (1), modificado por el Reglamento (CEE) n° 283/85 de la Comisión (2) y, en particular, el apartado 3 de su artículo 2,

Considerando que existe una necesidad económica de completar la lista aneja al Reglamento (CEE) n° 2763/83; que estas modificaciones revisten un carácter de urgencia;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento concuerdan con el dictamen del Comité de regímenes aduaneros de perfeccionamiento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En las columnas I y II de la lista aneja al Reglamento (CEE) n° 2763/83 se añadirá el texto siguiente:

«Columna I	Columna II
Trióxido de dicromo, de la partida n° 28.21 del arancel aduanero común	Transformación en cromo de la subpartida 81.04 D I B del arancel aduanero común»

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades* Europeas.

Será aplicable desde el 15 de marzo de 1985 hasta el 15 de septiembre de 1985.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 12 de marzo de 1985.

Por la Comisión
COCKFIELD
Vicepresidente

(1) DO n° L 272 de 5. 10. 1983, p. 1.
(2) DO n° L 30 de 2. 2. 1985, p. 5.